



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 1 AGO. 1980

Expte. N° 450/80

VISTO:

Este expediente por el cual Dirección de Personal hace saber / que al chófer del Rectorado se le debe abonar el beneficio señalado por los Decretos Nos. 750/77 y 843/77; y

CONSIDERANDO:

Que a través del estudio realizado por la Dirección Nacional de Políticas y Programación Presupuestaria del Ministerio de Cultura y Educación, surge que corresponde incluir a los chóferes de los Rectores de Universidades / Nacionales, dentro del alcance del beneficio acordado por los referidos Decretos;

Que lo indicado precedentemente consta en el memorandum D.N.P. N° 32 del 6 de Febrero del corriente año, producido por el citado organismo y cuya copia obra a Fs. 2;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

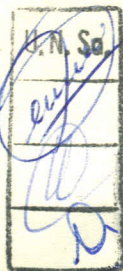
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

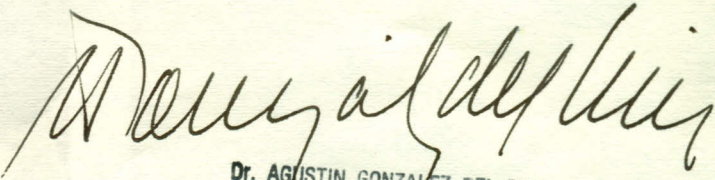
ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago a favor del Sr. Obdulio Carlos TA BOADA, en su carácter de chófer del Rectorado, categoría 8, el beneficio otorgado por los Decretos Nos. 750/77 y 843/77, a partir del 6 de Febrero del año en curso y mientras cumpla esas funciones.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, en la respectiva partida del presupuesto de la Universidad.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Dr. ERNESTO FUENTES
Secretario de Bienestar Universitario


Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 382-80